

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 57

Presentada por: Administración

Serie 2004-2005

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA LA "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS DE OFICINA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO" Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El día 23 de septiembre de 2004, la Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo llevó a cabo la apertura de pliegos de la Subasta Núm. 05-F-062, "Adquisición de Uniformes para Empleados de Oficina del Municipio de Guaynabo", La misma había sido anunciada en el periódico El Vocero del día 9 de septiembre de 2004.

POR CUANTO : Dicha subasta fue declarada desierta porque no compareció licitador alguno.

POR CUANTO : La Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006(d) Funciones y Deberes de la Junta, lo siguiente:

"La Junta podrá declarar desierta una subasta y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice a atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio."

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2004.

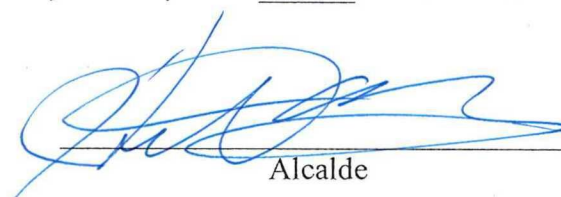
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a adquirir mediante Mercado Abierto la "Adquisición de Uniformes para Empleados de Oficina del Municipio de Guaynabo", subasta 05-F-062 que fue declarada desierta.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidenta


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de noviembre de 2004.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 57, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Báez Pagán
Carmelo Ríos Santiago
Sara Nieves Colón
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Carmen Delgado Morales
Ramón Ruiz Sánchez
Aida Márquez Ibáñez
Francisco Nieves Figueroa
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Voto abstenido de la Hon.^a
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de noviembre de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 18 días del mes de noviembre del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal